



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2022-MDP/LC

Pichari, 28 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo del día 28 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al numeral 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, con fecha 29 de octubre del 2018, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea del Perú y la Municipalidad Distrital de Pichari, con el objeto de efectuar la habilitación y mantenimiento de una franja de aterrizaje afirmada, dentro del área de 602,677.88 m2 otorgada en uso temporal a la Fuerza Aérea del Perú por la Autoridad Nacional del Agua en la margen derecho del río Apurímac, con vigencia de 3 años, con eficacia anticipada desde el 13 de agosto del 2018 conforme a la cláusula decima del convenio primigenio;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo del día 28 de abril del 2022, en la cual se trató como: Agenda: propuesta de ADENDA N° 1 al "Convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea del Perú y la Municipalidad Distrital de Pichari", ello en atención al expediente con registro 12037-2021 de fecha 27 de septiembre del 2021, por el cual el CAP FAP Alexander Porras Merlin, jefe del Fuerte Pichari, solicita la ampliación del plazo de vigencia del convenio principal con la finalidad de continuar con las labores de apoyo interinstitucional, mediante la suscripción de una adenda, adjunta proyecto de adenda;

Que, mediante Opinión Legal N° 282-2022-MDP/ASESORIA LEGAL el Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, opina que procedente la suscripción de una Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea del Perú y la Municipalidad Distrital de Pichari, por el plazo de 3 años con eficacia anticipada a partir del 13 de agosto del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2022, y recomienda se derive al concejo municipal para su aprobación mediante el Acuerdo de Concejo y se autorice al titular par que en representación de la municipalidad suscriba la referida adenda;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la propuesta de adenda al convenio interinstitucional tiene por objeto ampliar la vigencia del convenio, así como la modificación de las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta del convenio principal;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, y por Unanimidad se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción de la Adenda N° 1 al "Convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea del Perú y la Municipalidad Distrital de Pichari", con eficacia anticipada a partir del 13 de agosto del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2022, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción de la Adenda al Convenio en referencia y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
GI
ODUR
OGDR
Pág. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Ciro Alegría León
SECRETARIO GENERAL